



Consejo Profesional de Ingeniería Industrial

Buenos Aires, 30 de junio 2016

Visto lo establecido en el Art. 17 del Decreto-Ley 6070/58 (ley 14.467) y en las disposiciones contenidas en el título XIII “DE LAS ELECCIONES” del Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO:

- Art. 1º) Que el Reglamento Interno sancionado por acta nº 843 reemplaza en todos sus alcances a los reglamentos anteriores.
Art. 2º) Que corresponde renovar la fracción mayor (5/9, es decir cinco (5) consejeros titulares del total de nueve (9), según art. 4º del reglamento interno).
Art. 3º) Que el Reglamento Interno prevé la integración del consejo directivo con mayorías y minorías.
Art. 4º) Que el Reglamento Interno prevé nuevos órganos electivos compuestos por mayorías y minorías.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA INDUSTRIAL

RESUELVE:

- Art. 1º) Convocar a elecciones para la designación de:
- Cinco (5) Consejeros Titulares por el término de 4 años y Cuatro (4) Consejeros Suplentes por el término de 2 años. La duración de los mandatos surge de la aplicación del nuevo Reglamento Interno.
 - Tres (3) miembros titulares para conformar la Comisión Revisora de Cuenta (Dos miembros por la minoría y Uno por la mayoría). Dos (2) miembros suplentes, uno por la mayoría y otro por la minoría. Por el término de 2 años.
 - Tres (3) miembros para conformar la Comisión Instructora de Ética Profesional (Dos miembros por la mayoría y Uno por la minoría). Dos (2) miembros suplentes, uno por la mayoría y otro por la minoría. Por el término de 2 años.
- Art. 2º) Establecer que el Acto Eleccionario tendrá lugar el día 30 de setiembre, en el horario 8.00 a 20.00 horas, en la sede de esta Entidad, Callao 220 3º -Ciudad Autónoma de Buenos Aires
El voto será directo, personal, presencial, secreto y obligatorio de todos los profesionales inscriptos en las matrículas.
El profesional inscripto en más de una matrícula sólo tendrá derecho a un (1) voto.
- Art. 3º) Poner a disposición de los matriculados el padrón electoral provisorio confeccionado al día 1º de julio y disponer que por Secretaría se lo actualice al 16 de setiembre venidero y se lo exhiba desde ese día.
- Art. 4º) Para poder votar el matriculado no deberá estar suspendido en el uso de la matrícula, ni con baja transitoria o definitiva, y ha de hallarse al día en el pago del derecho de inscripción en la matrícula a la fecha de emisión de su sufragio.
- Art. 5º) Conformar la Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el Consejo Directivo.
- Art. 6º) Las listas de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes y de las Comisiones deberán ser presentadas para su oficialización por un mínimo de veinticinco (25) patrocinantes que tengan no menos de dos (2) años de antigüedad en la matrícula y que cumplan los requisitos indicados en el artículo anterior, con la salvedad consignada en el último párrafo de este artículo hasta el 13 de agosto inclusive.
Los candidatos firmarán también la presentación en prueba de conformidad y designarán un Apoderado que reúna asimismo los requisitos establecidos en el artículo 4º de la presente, con igual salvedad.
Las listas deberán integrarse con el número exacto de cinco (5) Consejeros Titulares y Cinco (5) Consejeros Suplentes. Tres (3) miembros titulares y Dos (2) miembros suplentes para conformar la Comisión Revisora de Cuentas y Tres (3) miembros titulares y Dos (2) miembros suplentes para conformar la Comisión Instructora de Ética Profesional.
Los patrocinantes, candidatos y apoderados deberán hallarse al día en el pago de derecho de inscripción en la matrícula a la fecha en que se presente la lista para su oficialización.
- Art. 7º) Las listas de candidatos serán exhibidas públicamente en la sede del Consejo por el término de cinco (5) días hábiles a contar del 13 de agosto próximo y cualquier empadronado podrá formular por escrito, hasta el día 28 del mismo mes, impugnaciones a las candidaturas.
- Art. 8º) Se podrán postular todos los matriculados que cumplan con el Art. 4º de esta Convocatoria y reúnan los requisitos de antigüedad establecidos por Reglamento Interno.
- Art. 9º) Se comunicará las listas oficializadas por la presente Convocatoria mediante la website oficial y a través de correo electrónico.
- Art. 10º) La elección se hará por lista completa de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes, de la Comisión Revisora de Cuentas en con sus titulares y suplentes, de la Comisión Instructora de Ética profesional con sus titulares y suplentes.
Serán anulados los votos que contengan reemplazos de candidatos, enmiendas sin salvar, raspaduras o inscripciones improcedentes, los que no incluyan la lista completa y los que permitan la identificación de su emisor.
La sola tachadura de uno o más candidatos carecerá de relevancia y no invalidará el voto. Si la tachadura incluyera a todos los candidatos, el voto se computará como “en blanco”.
- Art. 11º) Invitar a los matriculados al acto público que se llevará a cabo en la sede de este Consejo el día **30 de setiembre** próximo a las 20 horas, en el cual se procederá al escrutinio de los votos y posterior proclamación de los Consejeros electos.
- Art. 12º) Hágase saber por circular, por los medios de comunicación oficiales del Consejo, resérvese por Secretaría y cumplido, archívese.

ATENCION NUEVA FECHA DE ELECCIONES 19 DE OCTUBRE DE 2016 DE 8.00 A 20.00HS.

Ing. Jorge Eusebio Algañaraz
Secretario

Ing. David Cohen
Presidente